

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ACTA SESIÓN 06-19**  
**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**

*Fecha: 10 de setiembre 2019 (13:30 a 14:30 horas)*

*Lugar: Sala Quirós Quarón de ILANUD*

INTEGRANTES	ASISTENTES
<b><i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia</i></b>	<i>Se encuentra en sesión de votación de la Sala II</i>
<b><i>Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia</i></b>	<i>Se encuentra fuera del país</i>
<b><i>Sra. Sandra Pizarro, integrante Consejo Superior</i></b>	<i>Se encuentra en sesión de Consejo Superior</i>
<b><i>Sr. Wilbert Kidd, Subdirector Ejecutivo</i></b>	<i>Si</i>
<b><i>Sr. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión</i></b>	<i>Si</i>
<b><i>Sr. Marcos Guevara Berger, representante Escuela de Antropología de la UCR</i></b>	<i>Justifica su ausencia por impartir lecciones</i>
<b><i>Sr. Román Bresciani Quirós, Escuela Judicial</i></b>	<i>No</i>
<b><i>Sr. Jean Carlo Monge, Judicatura Penal</i></b>	<i>Se integra por videoconferencia</i>
<b><i>Sra. Sandra Pizarro, integrante Consejo Superior</i></b>	<i>Ausente por estar en sesión de Consejo Superior</i>
<b><i>Sr. Manuel Hidalgo, Director CONAMAJ</i></b>	<i>No</i>
<b><i>Sr. Geyner Blanco, Asesor de Casa Presidencial</i></b>	<i>Si</i>
<b><i>Sra. Valeria Varas, Asesora INAMU</i></b>	<i>No</i>
<b><i>Sr. Alí García, Profesor UCR</i></b>	<i>Justifica su ausencia por motivos de salud</i>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

<b><i>Sra. Vanessa Villalobos Montero, Departamento de Trabajo Social y Psicología</i></b>	<i>No</i>
<b><i>Sra. Carmen María Escoto Fernández, representante de sociedad civil</i></b>	<i>No</i>
<b><i>Sra. Ariana Céspedes, Fiscalía Indígena/ Suplente</i></b>	<i>Si</i>
<b><i>Sra. Ligia Jeannette Jiménez Zamora, Defensora Indígena</i></b>	<i>Si</i>
<b><i>Sr. Erick Alfaro, Contralor de Servicios Poder Judicial</i></b>	<i>No</i>
<b><i>Sr. Carlos Romero, Contralor de Servicios de Pérez Zeledón</i></b>	<i>Si</i>
<b><i>Sra. Marjorie Herrera, Defensoría de los Habitantes de la República</i></b>	<i>Si</i>
<b><i>Sra. Yorleny Ferreto, Organismo de Investigación Judicial</i></b>	<i>Si</i>

Lectura y aprobación del acta anterior.

**ARTÍCULO I**

Se informa que el acta de la sesión de 5 agosto de 2019 fue debidamente comunicada a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2019. Se recibieron observaciones del señor Wilbert Kidd y de la señora Ligia Jiménez, las cuales fueron incorporadas (correo electrónico de 22 de agosto 2019 4:56 pm).

**SE ACUERDA:** Se aprueba el acta.-

**ARTÍCULO II**

Se conoce informe de Jean Carlos Monge sobre actividades de capacitación realizadas en Cabagra y Boruca con ocasión de la ejecución del PAO 2019 de la Comisión de Acceso a la Justicia sobre la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Señala, las charlas se dirigieron al Tribunal de Derecho Propio y al Consejo de Mayores o su equivalente, quienes expusieron las siguientes inquietudes:

- ✓ Aunque se establecen las audiencias en el lugar, no se realizar ahí sino en las sedes de los despachos por los problemas de trasladarse
- ✓ No se respetan las decisiones de los tribunales de derecho propio. Hay casos donde recurren a ese Tribunal y como no les dan la razón van a los tribunales de justicia

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

- ✓ Un acercamiento con esos Boruca, Cabagra, Talamanca Bribri y Talamanca Cabecar: integración, cómo contactarles, qué requerimientos tienen del PJ, procedimiento utilizado, decisiones, su almacenamiento y posible acceso a esa información, oportunidades de mejora, entre otros datos de interés
- ✓ Consideran debe existir más acercamiento con ellos pues aunque hay muchos problemas en Salitre, también debe prestarse atención a ellos.
- ✓ Programar una visita a Cabagra. Solicitar a la Contraloría de Servicios la coordinación de una fecha entre las personas indígenas y las de la Subcomisión, así como la logística.
- ✓ Hacer un censo entre las personas juzgadoras con competencia donde tienen la sede los tribunales de derecho propio consultando si saben de su existencia y el valor que están dando a esas decisiones y los motivos
- ✓ Consultar a los tribunales de derecho propio características de los asuntos que resuelven, en cuáles se han irrespetado esas decisiones, entre otros datos.
- ✓ Refieren a problemas con las personas traductoras e intérpretes quienes no entienden muchas palabras técnicas judiciales como por ejemplo las palabras técnicas
- ✓ Necesitan se les dé una capacitación sobre resolución alterna de conflictos y debido proceso, si bien no para aplicarlo directamente, sí para hacerle ajustes de acuerdo a sus costumbres a fin de que sus decisiones queden bien blindadas.
- ✓ Desean seguir asistiendo a las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, aunque sea por videoconferencias
- ✓ La ayuda económica que se le da a las personas indígenas no responden a sus requerimiento y podría darse en especie.
- ✓ Mencionan la falta de consideración de los despachos que hacen señalamientos en horarios incómodos, por ejemplo los que trabajan de noche, lo cual genera limitaciones para poder trasladarse
- ✓ Requieren una nueva visita de la Subcomisión para concertar soluciones concretas a problemas específicos.

Se delibera sobre el planteamiento de las personas indígenas de Cabagra y Boruca, así como de los requerimientos institucionales que plantea la normativa nacional e internacional referida a los derechos de la población indígena, las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, la Circular de Corte Plena 123-19, entre otras y se dispone por unanimidad:

**SE ACUERDA:** 1° Comunicar a la población indígena de Cabagra y de Boruca que por disposición de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, lineamientos institucionales, entre otros, los acuerdos de Corte Plena N° 20-19 de 25 de mayo, Artículo XIX y N° 25-19 de 24 de junio, Artículo II, ambos de 2019, la Circular 123-19 y jurisprudencia

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

de la Sala Constitucional y Salas de Casación, las audiencias en procesos en los que intervengan personas indígenas deben realizarse en los territorios indígenas, por lo que se les solicita informar cuáles despachos judiciales y en qué procesos no han cumplido con la realización de audiencias en las sedes de los pueblos indígenas. Además, indicar cuáles decisiones del Tribunal Indígena no han sido respetadas por los tribunales de justicia y en qué procesos judiciales en concreto, con el fin de dar seguimiento a su planteamiento. **2°** Informar a la población indígena de Cabagra y de Boruca que la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial ha establecido normativa reglamentaria vinculada con las personas intérpretes y traductoras indígenas, sobre las cuales hay un rol para su designación, sobre la cual se les puede suministrar para su conocimiento información detallada, y plantearles atenta solicitud para que concreten los aspectos sobre los cuales estiman esas personas traductoras e intérpretes deben ser capacitadas para que ejerzan su labor en forma idónea a fin de que incluir esa información con el diseño de la capacitación que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas solicitó a la Escuela Judicial como parte del Plan Anual de Capacitación en Derecho Indígenas al que hace alusión la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Instarles a que emitan sugerencias para la mejora continua del procedimiento seguido para pagar sus honorarios y además, colaboren con la ampliación de las mujeres y hombres indígenas que estén anuentes a formar parte del equipo de intérpretes y traductoras. **3°** Proponer un acercamiento entre las personas integrantes de los Tribunales Indígenas de Boruca, Cabagra, Talamanca Bribri y Talamanca Cabécar y de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas con el objetivo de conocer su forma de gestión, procedimientos utilizados, almacenamiento de información, decisiones, sus requerimientos del Poder Judicial y las oportunidades de mejora. Solicitar a la Contraloría de Servicios colaboración para la coordinación de la actividad. **4°** Instar a las personas juzgadoras de Buenos Aires de Puntarenas y de Pérez Zeledón valorar la posibilidad de realizar una sesión de trabajo conjunta a efecto de conocer las limitaciones que tienen para realizar las audiencias en territorios indígenas en procesos donde interviene esa población, el señalamiento de esas audiencias en horarios coordinados previamente con las y los indígenas, efectividad de las audiencias, si los expedientes -físicos, electrónicos o híbridos- son identificados debidamente, si se informa a las personas indígenas sobre el derecho de acceder a la Defensa Pública independientemente de la materia, así como las oportunidades de mejora que identifiquen para los aspectos anteriores y todos aquellos requerimientos establecidos para el efectivo cumplimiento de la Circular 123-19 de Corte Plena, la Medida Cautelar 321-12 de la CIDH y la normativa nacional e internacional de Derecho Indígena. Solicitar a la Contraloría de Servicios colaboración para la coordinación de la actividad. **5°** Solicitar a la Defensoría de los Habitantes de la República y a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial coordinar un encuentro entre las personas indígenas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado y otros pueblos indígenas de la zona Sur del país con personas

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

servidoras judiciales de Buenos Aires de Puntarenas y de Pérez Zeledón y las y los integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. En dicho encuentro se realizará una Rendición de Cuentas a las personas indígenas sobre los requerimientos planteados en la actividad que se realizó en 2018 y en otras sesiones de trabajo que se han materializado posteriormente con ocasión de las visitas efectuadas a los territorios de Bribri de Salitre y de Térraba en seguimiento de las citadas Medidas Cautelares. **6°** Solicitar a la Dirección Ejecutiva elaborar un protocolo dirigido a las personas traductoras e intérpretes de idiomas indígenas en el que se detalle el procedimiento a seguir para su selección, cobro y pago de honorarios. Utilizar como parte de esa información el Manual que construyó para tal efecto la Fiscalía Indígena. Para su ejecución mostrar la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para colaborar, en especial, las representantes de la Fiscalía Indígena y la Defensa Pública Indígenas, señoras Ariana Céspedes y Ligia Jiménez respectivamente, así como la jueza Damaris Vargas Vásquez. **7°** Solicitar al Consejo Superior instar a las personas servidoras judiciales que atiendan procesos vinculados con personas indígenas para que en las resoluciones que emitan en forma escrita u oral y en las audiencias, utilicen un lenguaje claro y sencillo, comprensible para esa población y en su caso, para las personas traductoras e intérpretes a fin de facilitar el proceso de transmisión de la información. Lo anterior, priorizando los despachos de las distintas materias que atienden procesos vinculados con las personas indígenas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado. **8°** Instar a la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa y al Centro de Conciliación del Poder Judicial impartan capacitación a las personas indígenas de Cabagra y Boruca sobre temas vinculados con resolución alterna de conflictos y debido proceso. **9°** En forma previa a tomar una decisión acerca de la participación de personas representantes de los diferentes pueblos indígenas de Costa Rica en las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, consultar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Tecnología de Información la viabilidad económica y la posibilidad de disponer del sistema de videoconferencias u otro mecanismo institucional que garantice la participación efectiva de esa población. Además, consultar a la Dirección Ejecutiva la posibilidad de que a las personas indígenas se les hagan pagos en especie para participar en esas sesiones, incluyendo a las personas traductoras e intérpretes de idiomas indígenas, cuando éstas lo soliciten. **10°** Reiterar a la Escuela Judicial la urgencia de que se imparta una capacitación específica a las personas traductoras e intérpretes de idiomas indígenas considerando las limitaciones que presenta el lenguaje técnico jurídico que se emplea. Incluir en la capacitación la construcción de documentos que les sirvan de herramienta de capacitación. Lo anterior, como parte de las necesidades de capacitación expuestas para lo que resta de 2019 y el Plan Anual de Capacitación 2020. **11°** Solicitar a la Dirección Ejecutiva flexibilizar los requisitos para la selección de personas intérpretes y traductoras, como por ejemplo el carnet que hay que recoger en la sede central de la Dirección Ejecutiva, venir una vez al año

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

a renovar su carnet, entre otros requisitos que implica costos adicionales e inversión de tiempo, además de guiarles en las oficinas administrativas donde deben cumplir con requisitos, facilitándoles el proceso considerando su situación de vulnerabilidad como son las visitas a Ministerio de Hacienda luego de completada la plantilla que la Dirección Ejecutiva de manera proactiva les facilitó. Las plantillas deben facilitarse en físico en los territorios indígenas pues ni siquiera saben que tienen acceso a la esa información que poseen las Administraciones Regionales. Lo anterior, con el objetivo de mejorar continuamente el servicio y disminuir la participación por inopia pues son personas que están fuera del sistema. **12°** En seguimiento de la propuesta del señor Wilbert Kidd, Subdirector Ejecutivo, solicitar a la Contraloría de Servicios, Defensa Pública, Ministerio Público y demás instancias institucionales, incluyendo esta Subcomisión, se incluya en las invitaciones a las actividades y encuentros que se realicen con personas indígenas al personal de las Administraciones Regionales. **13°** Realizar un seguimiento a los despachos judiciales que tramitan procesos en los que participen personas indígenas, solicitándoles información sobre los procesos citados, la fecha de ingreso del expediente, cuáles han sido los avances obtenidos, las fases o etapas del proceso que estén pendientes de ejecutar, si han requerido personas traductoras, intérpretes y peritajes culturales, los principales obstáculos que se les han presentado para que los expedientes no hayan avanzado de forma más rápida y qué estrategias se han implementado para superar esos obstáculos así como las oportunidades de mejora que proponen. Solicitar colaboración para la ejecución de esta labor a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial para la gestión de la información y la tabulación de los datos. **14°** Instar a la Unidad de Control Interno y Transparencia del Poder Judicial el establecimiento de un sistema de controles mínimos que deben cumplir los despachos judiciales de las diferentes materias en los procesos vinculados con pueblos indígenas con el objetivo de cumplir de manera idónea la normativa nacional e internacional de Derecho Indígena y en especial, las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado y la Circular 123-19 de Corte Plena. **15°** Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información un informe de los respaldos de los datos propios de las audiencias realizadas por los despachos judiciales en los procesos donde intervienen personas indígenas y se realicen en territorios indígenas; así como las oportunidades de mejora existentes con ocasión del nuevo sistema que se está desarrollando. **16°** Solicitar al Foro Nacional de Mujeres sugerencias de mujeres indígenas que deseen integrarse como mujeres intérpretes y traductoras, en cumplimiento de los requerimientos dispuestos por la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, el Código Procesal Agrario y las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. **17°** Solicitar a la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos del OIJ o a la oficina encargada, exponer las condiciones mínimas de seguridad para tener acceso a territorios indígenas, en caso de que la información pueda ser divulgada. **18°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese al Pueblo Indígena Cabagra y Boruca, Foro Nacional de Mujeres Indígenas, Consejo Superior,

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas***  
***Comisión de Acceso a la Justicia***  
***Poder Judicial***

Dirección de la Escuela Judicial, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Fiscalía General, Dirección de la Defensa Pública, Dirección del Organismo de Investigación Judicial, Unidad de Control Interno y Transparencia, Comisión de Acceso a la Justicia y Unidad de Acceso a la Justicia para su conocimiento.-

Se concluye la sesión al ser las 17 horas.-

*Jueza Damaris Vargas Vásquez*

*Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas*